

de dho año, y por la L<sup>ta</sup> entendido = Acordo que  
Juan Antonio Manzanera Comis<sup>ario</sup> de Depo<sup>sición</sup>  
rio del Ar<sup>chivo</sup> continuado para la paga de Mensu<sup>ales</sup>  
Dé y pague á dho Sr Juan Moreno como Mayor domo de  
dho Convento los Re<sup>servados</sup> ochenta y cinco mil de vellon<sup>es</sup>,  
razon de la mencionada Pensión del Re<sup>servado</sup> Tenso, que en  
virtud de este, y Re<sup>servado</sup> de dho Sr Juan. se han buenos en  
las Cuentas de dho Encargo =

Asente de la  
Corte =  
Despachada, y se  
copiose la q se expre  
sa, y anotado en su  
Decreto Doy fee =  
Cairuela

Señor Sr D<sup>on</sup> Joseph de Esca y Mula Abogado desta Ciudad  
Dijo que Sr Manuel Antonio Gutiérrez Agente de negocios en  
la Villa y Corte de Madrid le ha remitido dos Cuentas, del  
gastado en diferentes Dependencias y Despachos que ha gana  
do para esta Ciudad, siendo vna de las Re<sup>servadas</sup> Cuentas  
el y importe de la D<sup>onación</sup> de Prorogación de arbitrio pa  
ra el pago de la Contribución de Mensu<sup>ales</sup>, y la otra de dis  
tosos Despachos que en ella se expresan ganados á vo  
luntad de esta L<sup>ta</sup> lo que pone en su noticia para que  
Re<sup>servada</sup> lo Combeniente, y vista la y propozición antezeden  
te y las Cuentas que en ella se expresan, teniendo pre  
sente esta Ciudad el maior trabajo que ha tenido  
dho Sr Manuel Antonio Gutiérrez, en la solidez  
de la prorogación de dho Ar<sup>chivo</sup>, y que el que tubo

